



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN  
2019 - 2022

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 13 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

**POR CUANTO:** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 13/04/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Victor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha y el Abg. Alipio Soncco Layme; visto la propuesta de Convenio N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento básico integral en el sector de Llique de la comunidad campesina de Hanansaya, Llique, Curahuata del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas – Cusco, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** asimismo el artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

**Que,** en virtud de la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas; la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a través de su anexo N° 01, recibió la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento básico integral en el sector de Llique de la comunidad campesina de Hanansaya, Llique, Curahuata del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas – Cusco, un presupuesto de S/. 1,515,845.00 (Un Millón Quinientos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles);

**Que,** mediante correo electrónico de fecha 11/04/2022, tramitado por mesa de partes de la Entidad con expediente N° 4334 de fecha 12/04/2022, el Programa Nacional de Saneamiento Rural – CAC Cusco, remite a la señorita alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la propuesta de Convenio N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento básico integral en el sector de Llique de la comunidad campesina de Hanansaya, Llique, Curahuata del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas – Cusco, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; para su suscripción, tomándose en cuenta las indicaciones detalladas en el citado correo electrónico;

**Que,** mediante Informe N° 761-2022-ISR-GI/MPCH con fecha de registro 12/04/2022, el Gerente de Infraestructura, solicita la suscripción de la propuesta de Convenio N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento básico integral en el sector de Llique de la comunidad campesina de Hanansaya, Llique, Curahuata del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas – Cusco, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas: que tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el cumplimiento del objetivo del financiamiento y/o de seguimiento del proyecto, para lo cual el MEF transfirió los recursos públicos a favor de la municipalidad los que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del proyecto, el que se ejecutará bajo la modalidad de: administración indirecta y en el marco de la Ley de



Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Contrataciones del Estado; siendo la vigencia del citado convenio a partir del día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación técnica y financiera del convenio y/o la conformidad de la rendición de los recursos transferidos que presentará la municipalidad a vivienda; la misma que fue sustentada a través del Informe Técnico N° 009-2022-ISR-GI/MPCH por el Gerente de Infraestructura;

**Que**, según Opinión Legal N° 335-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 13/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento básico integral en el Sector Llique de la comunidad campesina Hanansaya Llique Curahuata del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas-Cusco", con el objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el cumplimiento del objetivo del financiamiento y/o seguimiento del proyecto, para lo cual el MEF transfirió los recursos públicos a favor de la Municipalidad los que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del proyecto;

**Que**, en la estación orden del día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 13/04/2022, en la cual, se pone a consideración del pleno de concejo municipal, la solicitud de suscripción del Convenio N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de Mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento básico integral en el sector de Llique de la comunidad campesina de Hanansaya, Llique, Curahuata del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Director de Estudios y Proyectos; luego puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del **CONVENIO N° 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR CONVENIO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLIQUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANANSAYA, LLIQUE, CURAHUATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO, ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS;** siendo la vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación técnica y financiera del convenio y/o la conformidad de la rendición de los recursos transferidos que presentará la municipalidad al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe en representación de la Entidad Edil, suscriba el convenio señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS / CUSCO  
Nadia Liz Pallo Arotaipe  
Alcaldesa

Forjando el cambio